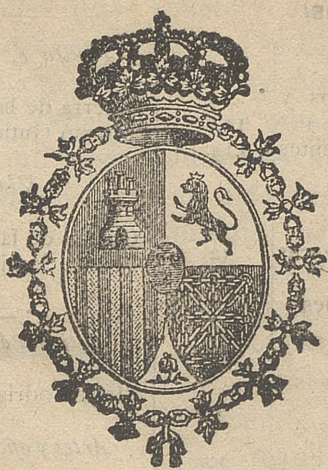


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Julio de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 68.

Habiendo desertado Feliciano Estevez Montenegro, Cabo del Regimiento Cazadores de Maria Cristina, 27 de Caballería; encargo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan a la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido ponerle a mi disposición.

Valladolid 18 de Julio de 1904.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Señas de la filiacion.

Hijo de Raimundo y Clotilde, natural de Granada, parroquia de San Andrés, vecindado en Valladolid, Capitanía General de Castilla la Vieja, nació en 9 de Junio de 1884, de oficio estudiante, su estado soltero, sus señas son: ojos azules, nariz regular, barba nada, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, color bueno y frente espaciosa.

NUM. 1.564.

Diputación provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

Con esta fecha he dispuesto que el pago de haberes devengados por las amas que cuidan niños del Hospicio provincial correspondientes a los meses de Mayo y Junio del ejercicio corriente, se satisfagan por la Depositaria de fondos provinciales durante los días diez y ocho al treinta del actual, ambos inclusive.

Valladolid 16 de Julio de 1904.

—El Ordenador de pagos, *Fidel Recio.*

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Villanueva de Duero.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª—Clase 11</i>			
Gonzalez Cortijo, María Cruz	Real	Tienda de abaceria	20
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Lajo Casado, Perfecto	Real	Fábrica de aguardiente alquitara 200 litros	36
Lajo Lajo, Mateo	Bajada Trinidad	Idem	36
<i>Tarifa 4.ª</i>			
Velasco Lopez-Baños, Eugenio	Alta	Médico-Cirujano	50
<i>Clase 7.ª</i>			
Hernandez Recio, Remigio	Prado	Panadero	14
Lajo Santa María, Tomás	Alta	Idem	14
Marciel Gonzalez, Deogracias	Meson	Idem	14

Ayuntamiento de Villanueva de la Condesa.

Crespo Martinez, Tomás	Carretas	Herrero	14
Mendez Rubio, Pablo	Cantera	Td.ª de aceite y vinagre	16

Ayuntamiento de Villanueva de las Torres.

<i>Tarifa 1.ª</i>			
Diez Gutierrez, Juan	Cristo	Meson	20
Lozano Carballo, Manuel	San Juan	Abaceria	20
Dominguez Diez, Gregorio	Madrid	Idem	20
Santos Perez, Félix	Iglesia	Tablajero	16
Garrido Sanchez, German	Cristo	Idem	16
<i>Tarifa 4.ª.—Profesiones del orden civil.</i>			
Cuesta Peña, Rafael de la Colodron Seco, Antonio	Nava Cristo	Médico-Cirujano Veterinario	50 32
<i>Artes y oficios.</i>			
Lucas Rodriguez, Vicente	San Juan	Carretero	14
Sanchez Ferndz., Antonino	Madrid	Herrero	14
Quevedo Sanchez, Justo	Idem	Zapatero	14

Ayuntamiento de Villanueva de los Caballeros.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 4.^a bis.</i>			
Revuelta Ortiz, Miguel	Fragua	Vendedor de tejidos y comestibles	114
Sobrino Martin, Felipe	Plazuela Nueva	Id. vinos y aguardientes	114
<i>Clase 9.^a</i>			
Fernandez Casas, Anastasio	Centro	Vendedor carnes frescas	32
Santiago Gonzalez, Apolinar	Idem	Idem	32
Calvo Holguin, Celestino	Plazuela Nueva	Tienda de comestibles	32
García Guerra, Wenceslao	Costanilla	Idem	32
Perez Riñon, Valerio	Mediodía	Idem	32
<i>Clase 11.</i>			
Rosa Acuña, Baldomero	Plazuela Nueva	Mesonero	20
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Martinez Diez, José	Pardalera	Alambique con alquitara de 100 litros	18
<i>Tarifa 4.^a</i>			
Asensio Centeno, Cláudio	Plazuela Nueva	Veterinario	32
Diez Calvo, Isidoro	Pardalera	Horno pan con venta	14
Ferndz. Busnadiago, Pablo	Fragua	Carretero	14
Vidal Roman, Salvador	Pozo	Idem	14
García Guerra, Mariano	San Roman	Herrero	14
Lopez Bueno, Gregorio	Barrero	Idem	14
San José Calvo, Victoriano	Plazuela Nueva	Sastre	14
Pelaez Carracedo, Eugenio	Pardalera	Cestero	14
Perez Deza, Francisco	Idem	Secretario del Juzgado	22
<i>Tarifa 5.^a ó de patentes.</i>			
Mendez Peirson, Mariano	Iglesia	Médico-Cirujano	

Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 9.^a bis</i>			
Castro Perez, Isidoro	Barrio	Taberna	30
Pardo Gil, Macario	Carretera	Idem	30
Perez Medina, Remigio	Rollo	Idem	30
<i>Tarifa 2.^a</i>			
Coloma Alcalde, Miguel	Carretera	Dos carros amillarados al transporte	16
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Coloma Alcalde, Miguel	Carretera	Dos hornos de yeso intermitentes	90
<i>Tarifa 4.^a—Clase 7.^a</i>			
Pardo Gil, Macario	Carretera	Carretero	14
Simon Muñoz, Juan	Rollo	Tornero	14
Ortega Calvo, Juan	Real	Panadero	14

Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 9.^a bis.</i>			
Perez Santos, Mariano	Ancha	Tabernero	30
Lopez Garrote, Nemesio	Lagunas	Idem	30
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Robles Ferradas, Francisco	Ancha	Tejero	5'60
<i>Tarifa 4.^a—Clase 7.^a</i>			
Recio Asensio, Isidoro	Plaza	Carretero	14
Cano Gutierrez, Ilidio	Cuatro calles	Herrero	14
<i>Tarifa 4.^a—Profesiones del orden civil.</i>			
Insuela de Insuela, Arsenio	Humilladero	Médico-Cirujano	50

Ayuntamiento de Villardefrades.

Justo Deza	Rioseco	Abacería	28'59
Lázaro Fernandez	Idem	Idem	28'59
Vicente Suarez	Calzada	Mesonero	28'59
Irenico Perez	Val	Tablajero	22'87
Norberto de Castro	Portugalete	Idem	22'87
Benito Ruiz	Ricabaña	Fábrica de aguardiente	102'93
Pedro Cabezon (herederos)	Tiedra	Molino harinero	217'30
Cayo Cabezon	Ermita	Idem	162'97
Gabino Cerezo	»	Veterinario	45'75
Pablo Francos	Rioseco	Carretero	20'01
Higinio Francos	Mesones	Herrero	20'01
Sandalio Vicente	Val	Carretero	20'01
Ambrosio Lopez	Plaza	Herrero	20'01
Ramon Santiago	Ermita	Idem	20'01
Eduardo Alvarez	Rioseco	Sastre	20'01
Luis Salamanqués	Ermita	Zapatero	20'01
Juan Ordax	Real	Idem	20'01
Ezequiel Aguado	Idem	Panadero	20'01
Venancio Misas	Mesones	Idem	20'01

Ayuntamiento de Villarmentero.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 9.^a bis</i>			
Guerra de la Fuente, Victor	Plaza	Td. ^a vino y aguardientes	30
Alonso Gutierrez, Octavio	Real	Idem	30
<i>Clase 11.</i>			
Guerra de la Fuente, Nicolás	Real	Mesonero	20
Fuente Santiago, Casimiro	Idem	Idem	20
<i>Tarifa 4.^a—Clase 10.—Profesiones del orden civil.</i>			
Mata Rodriguez, Nicolás	Real	Veterinario	32
<i>Artes y oficios.—Clase 7.^a.</i>			
Olmo Cabero, Jerónimo	Real	Carretero	14
Guerra de la Fuente, Quirino	Idem	Idem	14
Benito Rodriguez, Leoncio	San Jorge	Idem	14
Aragon Martin, Juan	Valladolid	Herrero	14
Sanchez José, Rosendo	Piña de Esgueva	Idem	14
Alvarez Manrique, Ramon	Real	Confeccion de bizcochos sin venta	14
Rodriguez Nieto, Leonardo	Real	Zapatero	14
Parra Miño, Félix	Varga Vizcaya	Idem	14

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

NUM. 1.550.

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos á que la misma se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia núm. 167.—Registro núm. 16.—En la Ciudad de Valladolid á once de Julio de mil novecientos cuatro, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Peñafiel seguidos por D. Bernardo Jorge Perez, vecino de Castrillo de Duero, por cuya no comparecencia se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal con D. Enrique Arranz de la Torre, como marido de Ursula Marcos Gonzalez y ésta representando á sus hijos Victor y Frutos Gonzalez Marcos, de igual vecindad, representado por el Procurador Don Pedro Santos Arnaiz, sobre devolucion de catorce fincas por incumplimiento de un contrato privado y abono de rentas; cuyos autos penden ante esta Superioridad á virtud de la apelacion interpuesta por el demandado de la sentencia que en primero de Marzo último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposicion de las costas de esta segunda instancia al ape-

lante D. Enrique Arranz de la Torre, como marido de Ursula Marcos Gonzalez y ésta representando á sus hijos Victor y Frutos Gonzalez Marcos, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Peñafiel en primero de Marzo último por la que condenó á la demandada Ursula Marcos Gonzalez por si y como representante de sus hijos menores Victor y Frutos Gonzalez Marcos á que devuelva al demandante Bernardo Jorge, las catorce fincas que se detallan en el documento privado que obra al folio dos de estos autos; y no hizo especial condenacion de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la no comparecencia en esta segunda instancia del demandante y apelado D. Bernardo Jorge Perez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Cernadas.—Pio G. Santelices.—Alberto Blanco Bohigas.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personal y en los Estrados del Tribunal.

Y cumpliendo lo mandado y á fin de que tenga lugar la insercion de la presente certificacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid á doce de Julio de mil novecientos cuatro.—Licenciado Florencio Barreda y Rodrigo.

Núm. 1.551.

Don Luis Chacel del Rio, Oficial de Sala de esta Excelentísima Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo Civil de dicho Tribunal es como sigue.

Encabezamiento.—Sentencia núm. 166.—Folio del Registro 16.—En la Ciudad de Valladolid á once de Julio de mil novecientos cuatro, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Peñafiel, seguidos por Don Emilio Sacristan del Caz, jornalero, vecino de Torrecilla, representado por el Procurador D. Fidel Rocio del Castillo, contra D. Claudio Pascual del Caz, labrador, de igual vecindad, que no he comparecido en esta Superioridad, sobre desviacion de un canalon, construccion de una pared y abono de daños y perjuicios, cuyos autos penden ante esta Audiencia en virtud de la apelacion interpuesta de la sentencia que en veintuno de Marzo del año corriente dictó expresado Juzgado y en los cuales ha sido Ponente el Magistrado señor D. Pio G. Santelices.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposicion de las costas de esta segunda instancia al apelante D. Emilio Sacristan del Caz, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en veintuno de Marzo del corriente año dictó el Juez de primera instancia de Peñafiel por la que se absuelve al demandado Claudio Pascual del Caz de la demanda contra el mismo interpuesta por su convecino Emilio Sacristan del Caz, sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la no comparecencia en esta Superioridad del apelado Claudio Pascual del Caz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Cernadas.—Pio G. Santelices.—Alberto Blanco Bohigas.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y se notificó al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal por la no comparecencia de D. Claudio Pascual del Caz.

Y para que conste y tenga lugar la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la expido y firmo en Valladolid á doce de Julio de mil novecientos cuatro.—Luis Chacel.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.552.

VALLADOLID—PLAZA.

Don Celestino Suarez Estrada, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se sigue demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Francisco Lopez Garcia, en nombre y representacion de D. Gregorio Ortiz Martin, vecino de esta Ciudad, contra D. Tomás Vegas Gomez y Doña Francisca Alvarez Zorita, sobre pago de pesetas, en cuya demanda se dictó la Sentencia de remate cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicacion dicen así:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á diez y ocho de Junio de mil novecientos cuatro. Visto por el Sr. D. Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma la presente demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Francisco Lopez Garcia, en nombre y representacion de D. Gregorio Ortiz Martin, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta Ciudad, bajo la direccion del Letrado D. Pedro Marcos Merino, contra D. Tomás Vegas Gomez y Doña Francisca Alvarez Zorita, mayores de edad, casado y viuda respectivamente, vecinos de Castronuño, sobre pago de doscientas setenta y cinco pesetas de principal y mil pesetas más que se calculan para costas é intereses; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante y en su consecuencia debo de condenar á Doña Francisca Alvarez Zorita y D. Tomás Vega Gomez, á que paguen á D. Gregorio Ortiz Martin, la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas de principal y mil pesetas más calculadas para intereses y costas hasta el com-

pleto y definitivo pago, á cuyo efecto se haga trance y remate en los bienes embargados; y por la rebeldía de los ejecutados insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el encabezamiento, parte dispositiva y publicacion de esta Sentencia á no ser que el actor solicite se haga saber personalmente á los demandados. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suarez.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. D. Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid, estando celebrando audiencia pública hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos cuatro, doy fé.—Ante mí, Celestino Suarez.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo fielmente con su original de que doy fé y á que me remito caso necesario, y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente testimonio en Valladolid á once de Julio de mil novecientos cuatro.—Celestino Suarez.

156

Núm. 1.553.

PEÑAFIEL.

Don Leonardo Guerra Puerta, Juez de instruccion de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para satisfacer las costas impuestas al procesado Juan de la Fuente Arranz, vecino de Langayo, en causa contra él instruida sobre hurto de uvas, se sacan á pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion y como de la pertenencia de dicho procesado, las fincas siguientes, sitas en término de dicho pueblo.

1.^a Una tierra al pago de la Cercada, de dos fanegas de sembradura, de tercera calidad, linda al Oriente otra de Mariano Peña, Mediodía Santiago Peña, Poniente Pedro Rojo y Norte camino del pago; valuada en cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra á la Peñuela, de tercera calidad y tres fanegas de cabida, linda al Oriente Juliana de Frutos, Mediodía Domingo

Gimeno, Poniente Eugenio Martin y Norte Francisco San Juan; tasada en setenta y cinco pesetas.

3.^a Otra tierra al Castaño, de cabida de cinco fanegas, linda al Oriente tierra de Jerónimo Arranz, Mediodía Gregorio Pascual, Poniente Faustino Pascual y Norte Santiago Arranz, de tercera calidad; tasada en ciento veinticinco pesetas.

La subasta indicada tendrá lugar el día ocho de Agosto próximo y hora de las doce en punto de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor total de los bienes embargados, es de doscientas cincuenta pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá tampoco postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, hecha la deducción indicada y el remate podrá hacerse á calidad de cesion á un tercero.

Cuarta. Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la escritura segun previene la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel á ocho de Julio de mil novecientos cuatro.—Leonardo Guerra.—P. M. de S. S.^a, Aniceto Bocos.

Núm. 1.554.

PEÑAFIEL.

Don Leonardo Guerra Puerta, Juez de instruccion de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para satisfacer las costas impuestas al procesado Mariano Dominguez Martin, vecino de Montemayor, en causa contra él instruida sobre hurto de trigo, se sacan á pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion y como de la pertenencia de dicho procesado, las fincas siguientes:

1.^a Una casa sita en el casco

de referido pueblo y su calle del Valle, de las llamadas molineras, compuesta de una sala con alcobas, cuarto oscuro, despensa, cocina y un pequeño corral; linda por la derecha entrando en ella con corral de herederos de Francisco Sanz, izquierda y frente indicada calle y espalda con callejon; valuada ella en cuatrocientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

2.^a Una viña sita en término de expresado pueblo y pago de Picalcón, de dos obreros de cabida; linda por el Este con baldíos de la Comunidad de Cuellar, Sur viña de Silvestre Perez, Poniente otra de Eusebio del Olmo y Norte el mismo Eusebio; tasada en diez pesetas.

3.^a Otra viña al pago de Prado Henar, de cabida de dos obreros también; linda por el Este con otra de Mariano Perez, Sur tierra de Mariano Para, Poniente otra de Francisco Cano y Norte majuelo de Pedro Martin Hernandez; valuada en quince pesetas.

4.^a Otra viña al pago del Horcajo, de seis obreros de cabida; linda por el Este con otra de Félix Sanz, Sur Gregorio Sanz, Poniente Sinforoso Sanz y Norte camino del pago; valuada en cincuenta pesetas.

La subasta indicada tendrá lugar el día nueve de Agosto próximo y hora de las once en punto de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor total de los bienes embargados es de cuatrocientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes expresados sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá tampoco postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo hecha la deducción indicada, y el remate podrá hacerse á calidad de cesion á un tercero.

Cuarta. Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la escritura según previene la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel á ocho de Julio de mil novecientos cuatro.

—Leonardo Guerra.—P. M. de S. J.^a, Aniceto Bocos.

NUM. 1.556.

EDICTO.

Don Ricardo de Rojas y Cortés, Juez municipal suplente de esta Ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido:

Hago saber: Que en cinco del actual se incoó en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, causa criminal de oficio á consecuencia de haberse encontrado en el sitio y sima de la Dehesilla, pago del Barranco del Cristo y Era de San Antonio, el cadáver de un joven como de veintidós á treinta años de edad, de estatura mediana, en un estado de descomposicion muy avanzado encontrándose su semblante completamente desfigurado y negro, haciendo imposible su identificación: su pelo es castaño claro, la parte lateral derecha de la cara se encontraba muy aplastada y deformada, las extremidades apérgaminadas ó más bien momificadas, presentando en la parte inferior de la región occipital en su parte media y cerca de la articulación con el atlas un agujero de más de un centímetro de diámetro redondeado interesando todo el espesor del mencionado hueso producido al parecer por un proyectil disparado con arma de fuego que fracturando los huesos de la base del cráneo salió por la nariz destrozándola.

Debió sufrir además grandes golpes con instrumento contundente muy duro, que le fracturó los huesos de la parte lateral derecha de la cara y bóveda craneana después de muerto para desfigurarlo y su muerte debió ocurrir hace tres ó cuatro meses.

Vestía: pantalón de paño oscuro gris de clase regular y en regular uso; chaleco de astracán negro con botones de igual color, y forro oscuro de tela de algodón y remiendos tela de algodón color rosa á cuadros y sujeto por detrás con un cordón; americana de tela algodón color gris oscuro con forros á cuadros blancos, encarnados y morados, con dos bolsillos exteriores y uno interior, estando el chaleco bastante usado y la americana menos que las anteriores prendas, y de confeccion y clase más inferior, estando también remendada con tela distinta de la del forro.

Tenía además un cinturón de doce centímetros de ancho de tejido de algodón fuerte con pequeños cuadros y listas, con ribetes de badana y con un adorno en forma de corazón, en uno de sus lados, con cuatro hebillas y sus

correspondientes correas para abrocharlo.

Debajo del chaleco tenía escondido un sombrero arrollado y doblado, y de los conocidos por hongos, forma moderna, ala recogida, con varios respuntes. color avellana claro, sin forro, manchada la badana interior, y en la que no se distingue marca alguna; su calidad de buena clase y en buen uso, aunque manchado, con cinta de seda del mismo color, camisa de franela de algodón fondo color rosa con listas, formando pequeñas hojas y flores de color encarnado y azul, puños pequeños como para postizos, sin tener éstos; botonadura de pasadores de hueso y níquel, indistintamente y uno sólo dorado, siendo al parecer la primera postura de ella.

Debajo de la camisa llevaba camiseta y calzoncillo de punto de algodón, fondo blanco con listas verdes, debajo de éstos, otra camiseta y pantalón de clase afelpada en buen uso y de los mismos colores que los anteriores.

A raíz del pecho y bajo la última camiseta, tenía pendiente del cuello y sujeto con un cordón de algodón una especie de amuleto de unos diez centímetros de largo por uno también de ancho y envuelto en algodón.

En los bolsillos del chaleco se le encontró una moneda de dos céntimos y otra de bronce con busto é inscripciones en su orla, de letra romana, teniendo en el reverso una forma humana más borrosa que la del anverso.

En los de la americana se le encontró un paquete de carbon molido, otro con hojas y restos de flores y otros dos con polvos blancos, un pedazo de azufre, una lencera de asta bastante usada, un llavín, un guante de cabritilla negro con labor ó cadeneta de seda en el dorso, con dos botones ó broches dorados en los que se lee la marca A. RIVAS (GRANADA), muy arrugado y usado; otro guante de cabritilla blanco, con bordados labores de seda del mismo color, con tres botones y sin señal ni marca alguna y al parecer de señora.

Un trozo de carta de la que solo puede leerse: *Sr. D. Joaquín Ruiz, Loja diez y nueve de Noviembre de mil novecientos tres. Muy señor mío y apreciable amigo. En conversacion que he tenido con un amigo este me dice que tie (falta un trozo) V. muchas docenas de bolsas y de (ininteligible) y ponen la pólvora al precio (ininteligible) reales docenas con la esperanza de consumir á V. algunas docenas (aquí falta la parte que siguiera á la citada carta.)*

También se le encontró un pañuelo de seda nuevo, sin tener hecho el dobladillo, al parecer de señora, fondo blanco, cenefas con once listas pequeñas negras, y en el fondo, ramitos de flores verdes

y encarnadas, presentando en el centro una abertura redondeada y quemada al parecer por el disparo.

Un trozo de ligas de clase inferior.

Y coincidiendo que en los meses de Septiembre y Octubre últimos y en los primeros días del de Febrero del corriente año, se hospedase en el cortijo del Hoyón término de Vélez Benaudalla, propiedad del procesado José Lorenzo Rodríguez (á *Cejas-Blancas*, un joven desconocido como de veintidós años, de estatura regular, pelo castaño claro, apuntándole el bozo, vestido con pantalón de paño color amarillo, con listas á lo largo de seda y lana, chaqueta cota y chaleco de astracán negro, camisa blanca; con un pañuelo de seda por corbata, con listas blancas y encarnadas, botillos de becerro con la piel vuelta.

Decía llamarse, según unos, Juan Rodríguez y según otros, Juan Francisco Peñas Ramos, natural de Turón y vecino de Córdoba, que carecía de padre y tenía madre y hermana con las que vivía en dicha ciudad.

Que era relojero y habia sido pañero y contrabandista. Y como no ha podido identificarse el cadáver y se presume pueda ser el joven que estuvo en el cortijo del Hoyón, cuyas señas quedan descritas, por el presente se hace saber que el que tenga conocimiento de la desaparicion de su domicilio de alguna persona cuyo paradero actual se ignore, ponga el hecho en conocimiento del Juzgado de su domicilio con expresión detallada de las señas del ausente, circunstancias personales del mismo, nombre de sus padres y pueblo de su naturaleza, entregando á ser posible fotografías para poder comprobar en este Juzgado, con los testigos que vieron al joven que residió en el cortijo del Hoyón, si concuerdan ó no con las señas del mismo; pues en así hacerlo auxiliarán de una manera eficazísima la accion de la justicia.

Dado en Motril á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Ricardo de Rojas y Cortés.—Por su mandado, Evaristo Cabrera.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

AYUNTAMIENTOS.

Los representados por el señor Planillo pueden disponer de los intereses de sus inscripciones de 1.^o corriente y cuenta del primer semestre.

1

157